



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035 - 2010 - MPH/A

Ayacucho, 15 NOV 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 160-2010-MPH/CM, mediante el cual se aprueba la Adecuación del Centro Poblado de "Sachabamba", del Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, en mérito a la legislación vigente correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencias y las Normas Regionales de carácter general;

Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades de Centros Poblados, son creadas por resoluciones expresas y a la vigencia de la Ley N° 23853 mantienen su existencia en mérito a la adecuación respectiva y las ordenanzas que sobre el particular se expidan;

Que mediante Ley N° 28458, se establece plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N° 27972, nueva Ley Orgánica de Municipalidades, siendo este plazo de 90 días naturales de presentada la solicitud de adecuación o publicada la ordenanza de Adecuación. El referido proceso puede efectuarse a petición de la Municipalidad del Centro Poblado, o de oficio por las Municipalidades Provinciales;



9



[Firma manuscrita]



Que, para la adecuación del funcionamiento de las Municipalidades de Centros Poblados Menores creadas durante la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 23853, se sujetará a lo dispuesto en la nueva Ley Orgánica Municipalidades N° 27972. En la solicitud, se debe indicar la competencia, funciones, atribuciones administrativas y económico-tributarias, el listado de anexos, caseríos, centros, villas, asentamientos humanos y cualquier otro núcleo poblacional que la comprende; asimismo, su régimen de administración interna, el número de pobladores que se verán beneficiados de los servicios públicos locales, así como la delegación de los servicios públicos que debe asumir la Municipalidad del Centro Poblado;



Que, la Municipalidad de Centro Poblado Menor de "Sachabamba", del Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, mediante el expediente N° 016202, de fecha 07 de setiembre 2010, solicita la adecuación correspondiente; la misma que fue Creada a través de la Resolución Municipal N° 721-97-MPH/A de fecha 22 de diciembre 1997. Se puede observar que existe comprobada la necesidad de servicios locales en el Centro Poblado y su eventual sostenimiento, contando además con la opinión favorable del concejo distrital de Chiara, sustentado con el oficio N° 0156-2010-MDCH/A. Por otro lado, la Municipalidad Provincial de Huamanga mediante el Acuerdo de Consejo N° 160-2010-MPH/CM de fecha 20 de octubre de 2010, aprobó la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de "Sachabamba";



Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° numeral 8), 40° y 133°, así como de conformidad a lo previsto en la Décima Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 y Ley N° 28458; el Concejo Municipal Provincial de Huamanga ha dado la siguiente norma;



LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SACHABAMBA, DEL DISTRITO DE CHIARA, A LA NUEVA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ADECUACIÓN de la "Municipalidad de Centro Poblado de "Sachabamba", comprensión del Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho bajo los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL de la Municipalidad de Centro Poblado de "Sachabamba", la cual comprende las Comunidades de Sachabamba, Mayupampa, Niño Jesús de Huarapite, Niño Jesús de Raccaraccay, Remillapata, Santa Rosa, San Lucas de Chanchayllo, conforme a lo establecido en la memoria descriptiva y los planos perimétricos y de ubicación que forma parte integrante de la presente ordenanza.



ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que las atribuciones Administrativas y Económico-Tributarias que tendrá la Municipalidad de Centro Poblado de Sachabamba, comprende las transferencias efectuadas por parte de la Municipalidad Distrital de Chiara, la percepción de los recursos por concepto de

impuesto predial, tasas por arbitrios, derecho de extracción de materiales de construcción ubicados en los alvéolos y cauces de los ríos y canteras dentro de su jurisdicción territorial, y el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos comerciales, y otros tributos, multas, y derechos creados por su respectivo Concejo Municipal, las cuales constituyen sus ingresos propias. Para lo cual deberá enmarcarse en los dispositivos legales que corresponda, así como rendir cuenta mensualmente a la Municipalidad Provincial de Huamanga y a la Municipalidad Distrital de Chiara de los recursos percibidos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR que el régimen de Administración Interna de la Municipalidad de Centro Poblado de Sachabamba, es la siguiente: Alcaldía, Concejo Municipal y Oficina de Administración.

ARTÍCULO QUINTO.- DETERMINAR que el número de pobladores beneficiados con la adecuación pertinente es de mil quinientos cincuenta y ocho (1,558).

ARTÍCULO SEXTO.- DETERMINAR, que a partir de la adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado de Sachabamba, tiene la siguiente delimitación territorial.

Por el Norte: Con el Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga

Por el Sur: Con la Comunidad Campesina de Ingaraccay, y el Distrito de Cangallo, Provincia de Cangallo.

Por el Este: Con el Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga, y el Distrito de Vischongo, Provincia de Vilcashuaman.

Por el Oeste: Con las Comunidades Campesinas de Quishuarcancha y Manallasacc, Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DETERMINAR, que a partir de la Adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado de Sachabamba, ésta se regula por las normas legales vigentes que la sistematizan.

ARTÍCULO OCTAVO.- HAGASE conocer la presente Ordenanza a las autoridades elegidas del Centro Poblado, a los órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, vía publicación en el diario local de mayor circulación y paneles de la Institución.

POR TANTO:

A NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arg. GERMAN S. MARTINELLI EDUCACIÓN

ALCALDE